

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripcion.

**MAHON. EN PROVINCIAS.**  
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fabre- te de la suscripcion por medio de libranza.

## Prezos de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.  
Provincias 24 reales trimestre.  
Un número suelto 1/2 real.

## Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 mara. por línea.  
Los no suscritores 12.  
Y las repeticiones a la mitad de precio.

## SECCION DE NOTICIAS.

Concluye la Ley sobre el gobierno y administracion de las provincias.

### CAPITULO V.

De las sesiones y del procedimiento en asuntos gubernativos.

Art. 87. Los Consejos provinciales celebrarán las sesiones que sean precisas para el despacho de los negocios.

Art. 88. Los Consejos provinciales celebrarán sus sesiones a puerta cerrada, salvo los casos en que las leyes determinen lo contrario.

Art. 89. Para que los Consejos puedan tomar acuerdo en lo consultivo y en los negocios cuya decision les corresponde, estarán presentes tres consejeros, entre ellos por lo menos un letrado. En caso de empate, el voto del presidente será decisivo.

### CAPITULO VI.

Del procedimiento en asuntos contenciosos.

Art. 90. Cuando el Consejo actúe como tribunal, será pública la vista del pleito y se oirán las defensas de las partes. Las deliberaciones serán secretas. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos.

Art. 91. No podrá entablarse ninguna demanda ante los Consejos provinciales sin que el gobernador hubiere dictado providencia en el asunto que se ventile, salvo cuando otra cosa determine una ley especial.

Art. 92. Representarán en estos juicios:

A la Hacienda, el promotor fiscal de la misma.

A los demás ramos de la administracion central, el letrado a quien el gobernador señale en cada caso. A la provincia, el diputado que la Diputacion hay elegido con arreglo al artículo 37, ó el letrado a quien dé su poder.

A los Ayuntamientos, un letrado de su nombramiento.

Art. 93. Las demandas se presentarán ante el Consejo provincial en el termino improrogable de treinta dias, que empezarán a contarse, respecto de las de particulares y corporaciones, desde el dia siguiente al de la notificacion administrativa de la providencia reclamable; y respecto de la administracion, dentro de un año contado desde la fecha de la comunicacion al interesado.

El Consejo provincial en vista de la demanda consultará al gobernador si procede ó no la via contenciosa, acompañando con su informe copia de la demanda misma.

Art. 94. El gobernador, dentro de tercero dia, resolverá lo que estime conveniente, comunicándolo al Consejo. Si la resolution fuere que no procede la via contenciosa, y el demandante no se conformare, podrá recurrir al ministro del ramo respectivo, que decidirá, oido el Consejo de Estado, sin que en el caso de estimarse la procedencia de la demanda, deje de ser competente el Consejo provincial.

Art. 95. Los fallos de los Consejos provinciales serán siempre motivados.

Para la decision final de los negocios contenciosos se requiere precisamente la asistencia de tres consejeros, uno de ellos letrado.

Art. 96. La ejecucion de los fallos corresponde a los agentes de la administracion; pero si hubiere de procederse por remate ó venta de bienes, su ejecucion y la decision de las cuestiones que sobrevengan corresponde a

los tribunales ordinarios, fuera de los casos expresados en las leyes y reglamentos para la cobranza de las contribuciones.

Art. 97. Los Consejos provinciales no podrán reformar ninguno de sus fallos, pero si interpretarlos a petition de parte cuando se susciten dudas sobre su inteligencia, con sujecion a los reglamentos.

Art. 89. De los fallos de los Consejos provinciales, a excepcion de los que recaigan en las cuentas municipales, se apelará para ante el Consejo de Estado, y ante el mismo se interpondrán los recursos de nulidad que procedan.

Las apelaciones no serán admisibles en litigios cuyo interés, pudiendo sujetarse a una apreciacion material, no llegue a 2,000 rs.

### TITULO V.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 99. Las disposiciones de la presente ley solo podrán ser derogadas directamente por otra ley.

Art. 100. En la primera eleccion de diputados provinciales, despues de la general que debiera hacerse con arreglo a esta ley, se sortearán la mitad de los diputados que deban ser reemplazados.

En el caso de ser impar el número, la renovacion se hará de la minoria.

Art. 101. El gobierno expedirá los reglamentos e instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta ley en todas sus partes, oyendo previamente al Consejo de Estado.

Art. 102. Quedan derogadas todas las leyes anteriores, decretos y disposiciones vigentes relativas al gobierno y administracion de las provincias.

Y el Senado lo eleva a S. M., a fin

de que se digne darle su sancion si lo tiene por conveniente.

Palacio del Senado 7 de abril de 1862.-Señora.- A. L. R. P. de V. M. - El marqués del Duero, presidente.-- Domingo Ruiz de la Vega, senador secretario.- Manuel Cantero, senador secretario.- El marqués de Santa Cruz, senador secretario. Juan de Sevilla, senador secretario.-- Publíquese como ley.- ISABEL.- Dado en Palacio á 23 de abril de 1862.- El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

—De *La Correspondencia*:

El Consejo de Estado ha establecido como jurisprudencia:

«Que los cosecheros de vino solo están exceptuados de la matricula de subsidio y del pago de las cuotas señaladas en ella por las ventas que hagan al por mayor en los depósitos establecidos en el punto de producción, ó en las plazas ó mercados de los pueblos inmediatos á que los conduzcan; y que comunmente se entiende ser el punto productor del vino el sitio ó comarca donde se recolecta la uva con que se elabora, y no el lugar donde accidentalmente se verifica la elaboración.»

—El Supremo Tribunal de Justicia ha dejado sentada la siguiente:

«Que el Real decreto de 17 de noviembre de 1852 reduce la clasificación de los extranjeros á domiciliados y transeúntes para el efecto de gozar el fuero especial llamado de extrangería; y que según el art. 12 de dicho Real decreto, carecen de tal fuero los que no se hallan comprendidos como domiciliados ó transeúntes en las matriculas de los gobiernos civiles y en las de los consulados de las naciones respectivas.»

—Por real orden de 19 de setiembre se ha autorizado á doce jóvenes para concurrir á los exámenes de oposición convocados para 1.º de noviembre próximo en el colegio naval militar, con objeto de optar á plazas extraordinarias de aspirantes; en la inteligencia de que si fuesen aprobados, habrán de presentar en aquel establecimiento antes de ingresar la obligación de asistencias en la forma prescrita por reglamento.

—Los primeros alumnos de la escuela de telégrafos procedente de la última convocatoria que han sido de-

clarados ya aptos para el servicio, han sido destinados á las estaciones de Irun, Bilbao y Vitoria para cuyos puntos deben salir pronto por hacer falta el personal.

—Se ha consultado al ministerio de la Gobernacion acerca de la incompatibilidad que á consecuencia de la nueva ley del notariado parece resultar entre el cargo de notario y el de secretario de ayuntamiento. Creemos que la resolucion que recaiga en esta consulta tendrá que hacerse estensiva á los puestos de regidores de ayuntamientos, ó que será forzosa una aclaracion sobre este particular, pues han ocurrido ya dudas de que se han ocupado algunos gobiernos de provincia según tenemos entendido, y dado lugar á quejas y reclamaciones.

—En la casa de moneda, según dice *La Esperanza*, se está acuñando actualmente una gran cantidad de napoleones en pesetas y medios duros, y parece se trata de continuar por este sistema reduciendo á moneda española toda la que venga de Francia, dando, como ya se hace ahora muy acertadamente, una ley á la plata y al oro que evite su estraccion en lo sucesivo.

—El príncipe Alberto de Baviera y su esposa la infanta doña Amalia se proponen pasar en la corte el próximo invierno. Su venida coincidirá con el regreso á Madrid de la real familia.

—El gobierno inglés ha enviado á Cádiz el vapor inglés *Malan* para que forme con los demás la escolta real de S. M. la reina; queriendo que en tan solemne ocasion tremole el pabellon inglés en union de los demás.

—Parece que el gobernador militar de Gibraltar ira á Málaga á bordo de una fragata de guerra, para saludar á SS. MM. en nombre de la Reina de Inglaterra.

Cádiz 18.—Ha llegado el correo de Canarias con noticias de Tenerife que alcanzan hasta el 21. A esta fecha reinaba en aquellas islas completa tranquilidad. Habian llegado á ellas tres navios y dos fragatas francesas, conduciendo 6,000 hombres y 200 caballos para Méjico. Tambien habia pasado por las islas el vapor correo de las Antillas *Isla de Cuba* con 68 horas de navegacion, continuando felizmente su viaje á la Habana.

—Cartas de Paris confirman la noticia de que el general Loreucez di-

mitió el mando de las tropas francesas en Méjico tan luego como supo el nombramiento del general Forey.

—Dicen de Paris que el gobierno francés va á enviar á Méjico los materiales indispensables para el establecimiento de una imprenta organizada por la imprenta imperial.

—El regimiento francés núm. 81 ha salido de Gibraltar con destino á Veracruz en el vapor *Dryade*; y ha regresado á Tolon despues de reparar sus averias el *Prince Gerone*.

—Se anuncia que el gobierno imperial acaba de enviar un coronel de ingenieros á Roma, encargado de estudiar lo que costaría fortificar completamente la ciudad Eterna. Si esta noticia se confirma, lo que es dudoso, se puede deducir sin temeridad que no estaba dispuesto á abandonar á Roma.

—Las últimas noticias que hemos recibido de Paris, manifiestan que llama mucho la atencion en aquella capital el silencio que guarda el *Monitor* respecto al viaje del príncipe Napoleon á Turin, considerándose este suceso y el de no haber insertado el periódico oficial la circular del general Durando, de fatal augurio para la unidad de Italia.

—El gobierno de Turin prosigue con paciencia sus armamentos marítimos. Tiene en construccion en los arsenales franceses una fragata de coraza, y otras dos se construyen por su cuenta en Inglaterra. Una de estas últimas se llamará la *Unidad*, y estará armada según el sistema americano. Además están prontas á botarse al mar seis cañoneras de coraza, una batería flotante de dos ordenes de cañones, y esta última destinada al puerto de Ancona.

—El gobierno de Víctor Manuel acaba de adquirir en Francia gran número de fusiles para armar las guardias nacionales de Italia.

Paris 26 de setiembre.—Los partes telegráficos de los Estados-Unidos siguen siendo contradictorios. Según algunos, parece que los confederados están derrotados por completo; según otros, los federales son los vencidos. Los periódicos, según las simpatías que les animan en favor del uno ó del otro partido, interpretan los partes en uno ú otro sentido, y los dan por completamente exactos. El público en general ha acabado por dar al olvido esa

guerra interminable, y lo único que se desea es verla concluida. De todos modos, á no ser que el Norte se rehaga completamente, lo cual no es ahora muy creible, puede confiarse en el reconocimiento del Sur.

**Nueva York 17.**— Los confederados avanzan en Pensilvania. Los federales están cercados en Harpers ferry.

**Nueva York 17.**— El general McClelland anuncia que los confederados, despues de la batalla de Hagers-town, han repasado el Potomac. Ha habido desórdenes en el Connecticut con motivo de la quinta.

**Marsella 27.**— Cartas de Roma del 23 dicen que ha habido una gran concentracion de tropas en Rieti, Spoleto y Perugia. El general Montebello desmiente la llegada de un refuerzo innecesario de un regimiento francés.

**Turin 27.**— El ministro Pepoli ha pronunciado un discurso en presencia de una parte de la familia real, del príncipe Napoleon, de Caciñan y del cuerpo diplomático, con motivo de la distribucion de premios en los institutos de enseñanza. En él ha hablado de unidad de estudios, como consecuencia de la unidad patria: tambien ha tributado elogios al príncipe Napoleon por sus discursos en el Senado francés en favor de la causa de Italia.

**Londres 27.**— Segun el *Morning Post* los documentos insertos en el *Monitor* no pueden tener otro sentido que preparar al público á la evacuacion de Roma. Segun el *Morning Herald*, la ignotancia sola puede suponer que el emperador desee hacer de Roma la capital de Italia. El *Times* combate el proyecto de solucion á la cuestion romana publicado por el *Monitor* como extraño á la politica práctica.

**Paris 27.**— *La Patrie* de esta tarde dice que la reina de Inglaterra abdicará despues del matrimonio del príncipe de Gales.

**MAHON 4 DE OCTUBRE.**

**Efemerides.**

1519.

Accion de Cholula, ganada por los españoles al mando de Hernan Cortés, contra los mejicanos.

1793.

Defensa de Campredo por los españoles, al mando de D. Manuel Gutierrez, contra los franceses.

1811.

Toma de Igualada por los españoles, al mando de D. Luis Lacy, defendida por los franceses.

mando de D. Luis Lacy, defendida por los franceses.

1823.

Accion de Arequipa, ganada por los españoles al mando del brigadier Ferraz, contra los insurgentes.

**Con fecha 10 de setiembre último,** ha sido promovido á guardia marina de primera clase D. Juan Victori y Tutzó, hijo de esta ciudad.

**Nos escriben de Ciudadela:**

Destinada á una capilla de la iglesia del Rosario de esta ciudad, trabajó el joven escultor de Palma D. Luis Font una imájen de Santo Domingo, que ha merecido los mas completos elogios tanto en esta como en aquella ciudad. Y efectivamente la obra lo merece, pues siendo toda de madera, las manos y testa presentan tal aspecto de carnosidad y están tan bien acabadas, lo mismo que el ropaje, que han llamado particularmente la atencion, mereciendo el busto ser calificado de excelente.

El domingo 28 de setiembre, se hizo la bendicion cantándose en seguida una misa á toda orquesta, muy solemne, y á la que asistió una numerosisima concurrencia.

Ocupó la cátedra del Espíritu Santo el señor D. Tomás Rullán, canónigo de esta santa iglesia, quien en un espresivo y correcto discurso demostró la loable práctica de la Iglesia en presentar al culto de los fieles las Imágenes de los Santos; práctica tan antigua como la Iglesia misma, y amplificando su proposicion manifestó los motivos particulares que habia en Santo Domingo para merecer este piadoso obsequio.

Una aceptacion igual á la de esta imájen mereció ya en este año la de Ntra. Sra. de la Asuncion, obra tambien del mismo D. Luis Font, cuyo delicado cincel, buen gusto y conocimiento del arte se ven justamente acreditados en sus primeras obras.

**Segun el Almanaque médico,** el mes de octubre es por lo comun tan húmedo, pero tan templado como el de setiembre, ó por lo ménos como su segunda mitad. La atmósfera se presenta algunos dias completamente despejada, pero lo mas suele estar cubierta de celajes y aun nubarrones, que producen aguaceros con descargas eléctricas. La temperatura continúa bastante apacible; sin embargo, los dias en que sopla viento Norte suele descender á 6 y aun á 4° C. Los vientos que mas reinan son los Sud Oeste, Oeste, Nor Oeste y Norte. La columna barométrica, que muchos dias está en la variable, suele oscilar entre las 25 pulgadas y 10 ú 11 líneas, y las 26 pulgadas y 4 líneas. Por último, el pluviometro nos manifiesta lo mucho que suele llover en este mes.

Esta variacion en el estado atmosférico no puede ménos de influir de un modo siniestro en la salud pública. Así es que en octubre son muy comunes las enfermedades

de naturaleza gástrica, catarral y reumática, particularmente en los niños, mujeres, ancianos y en los de temperamento linfático. Tambien abundan las intermitentes de todos tipos y las neurasias de todo género. Además, disminuida en mucho la transpiracion cutáneo y repeliendo por otra parte el frio mas ó menos la sangre á los órganos parenquimatosos, puede producir en ellos congestiones, que serán mucho ó poco graduadas, segun las circunstancias individuales de cada sugeto; de modo que podrian presentarse pleuresias, pulmonías, hepatitis y otras varias inflamaciones viscerales, y aun flojos sanguíneos supra é infra-diafragmáticos. Tampoco suelen escasear las fiebres exantemáticas; así que tenemos que tratar bastantes casos de viruelas, de sarampion, de escarlatina y tambien de erisipela.

Las enfermedades crónicas toman generalmente en octubre una grave tal, que muchos de los enfermos que las padecen sucumben, en especial si el mal reside en los órganos respiratorios. Por esta razon, y porque las enfermedades agudas que se presentan en este mes suelen complicarse y ser de suyo graves, la mortandad es en octubre mucho mayor que lo ha sido en los meses anteriores.

El que estime en algo su salud debe evitar, en octubre cuanto pueda la impresion del frio y de la humedad, y sobre todo la de esas bruscas variaciones atmosféricas que tan frecuentes son en dicho mes, y que de tantas enfermedades son origen.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

SANTO DE HOY.

San Francisco de Asis, fundador.

CULTOS.

**CORTE DE MARIA.**— Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de San Francisco, privilegiada.

En la misma iglesia se solemnizará la festividad de dicho Santo Patriarca con los cultos siguientes: á las 10 se cantará misa mayor a toda orquesta, obra del célebre maestro de capilla D. Benito Andreu pbro. y dirigida por el mismo. D. Mignel Síntes pbro., publicará las glorias de dicho Patriarca: por la tarde se cantarán vísperas solemnes, seguirá la procesion, despues se dará la Bendicion Papal y se concluirá con el *Tránsito*.

En la de Santa María, esta tarde á las 5 y 1/2 se cantarán completas solemnes dedicadas á la vígen del Rosario: Mañana á las 10 habrá oficio solemne y sermon de la propia festividad, en castellano, que dirá el joven pbro. D. Francisco Arbona, y vicario de la misma, por la tarde despues de las vísperas se harán las procesiones de costumbre.

SANTO DE MAÑANA.

Nuestra Señora del Rosario, San Froilan obispo y San Plácido y compañeros mártires.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

**SOL.**— Sale á las 5 horas y 59 ms. — Pónese á las 5 h. y 38 ms.

**LUNA.**— Sale á las 3 h. 40 ms. de la T. — Se pone á las 2 h. y 19 ms. de la M.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 3 de octubre de 1862.

Con el plausible motivo de ser mañana

los días de S. M. el Rey, se vestirá de rigurosa gala, y la Fortaleza de Isabel II hará las tres salvas de ordenanza. No recibirá Corte á causa de hallarme algo indispuerto.—El General Gobernador.—Bassols.

*Servicio para el 4.*  
*Gefe de día: D. Bartolomé Frontera y Contesti, comandante graduado capitán del primer batallón fijo de Artillería.—Parada, Zaragoza y Granada.—Hospital y provisiones, Granada.—El Sargento Mayor interino.—José Ansaldo.*

**MOVIMIENTO DEL PUERTO.**

**BUQUES DESPACHADOS.**

Para Palma javeque esp. 2.<sup>a</sup> Dolores, de 81 ts., pat. Bartolomé Mas con 11 trip. y lastre.

**AVISOS OFICIALES.**

**Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia de este partido.**

En virtud del presente se saca á pública subasta por vía de arrendamiento la casa número 14 de la calle de Sta. Eulalia de esta ciudad, propia de la difunta Antonia Gonzalez Truyol, y un huertecito sito en la estremidad de la calle de San Fernando, el cual no está numerado, propio de la misma, procedentes del juicio de testamentaria necesaria de dicha difunta, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Escribanía, cuyos remates tendrán efecto el día 20 de Octubre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, no admitiéndose postura inferior al tipo señalado, todo según lo prevenido en los artículos 389 al 392 y 396 de la Ley de Enjuiciamiento civil, pues que así está mandado en dicho juicio.—Dado en Mahon á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado.—Francisco Martorell, Esn.

**LOTERIA NACIONAL MODERNA.**

Administración principal de Menorca.

**PROSPECTO**

del Sorteo que se ha de celebrar el día 10 de Octubre de 1862.  
 Constará de 30,000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 225,000 pesos en 1 029 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 . . . . . de . . . . .	50.000
1 . . . . . de . . . . .	20.000
1 . . . . . de . . . . .	10.000
1 . . . . . de . . . . .	8.000

1 . . . . . de . . . . .	5.000
1 . . . . . de . . . . .	3.000
15 . . . . . de 1.000 . . . . .	15.000
18 . . . . . de 500 . . . . .	9.000
20 . . . . . de 400 . . . . .	8.000
970 . . . . . de 100 . . . . .	97.000
1029	225.000

Los billetes están divididos en Décimos que se esponderán á 20 reales, cada uno en esta Administración de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 3 de Octubre de 1862.—Domingo Orfila.

**ANUNCIOS.**

Se vende siete viñas, de cabida juntas sobre cincuenta mil cepas, con casas bastante decentes, cisterna y pilas para lavar, horno para cocer pan y un huertecito delante de ellas. Las viñas; como tambien algunos cercaditos inmediatos, de diez barcillas sembrado, con era, boyera y algibe, situado frente y al norte del predio Binanfús de este término.

Para más informes, calle Moreiras num. 9.

**PARA ALQUILAR.**

Lo está la casa número 49 del Cós de Gracia: dará razon D. Nicolás Fabregues, plaza del Principe, nº 9.

**CONFITERIA DE ANDREU.**

CALLE DE S. ROQUE, Nº 9.

Hoy y mañana se encontrarán, además de los MERENGUES DE FRESAS frescas que acabamos de recibir de Bordeaux, los

Pasteles ó Chous á la Crème y Palós de Jacob,

como tambien frescos

**LLONGOS Y TORTELLS**

de varios precios y tamaños, pasta de Ojaldre, etc.

En la bollería de Joaquin Lucena calle del Castillo num.º 33 se venden

**BUNUELOS REDONDOS.**

de primera calidad á 14 cuartos la libra, y los domingos tambien los habrá de pasta de huevo á 21 cuartos id. Igualmente participa á sus parroquianos que ha recibido galleta á la americana, fresca, á 30 idem.

**BUNUELOS REDONDOS.**

Se encontrarán de fina pasta y superior calidad, á 14 cuartos la libra,

en casa de la Sra. Catalina Tull (a) de Oritas, calle de S. E. esquina á la calle vieja del Castillo num. 28.

**GRAN ALUMBRADO ECONOMICO.**

**LAMPISTERIA MODERNA**

PARA TODA CLASE DE GAS PORTATIL, Y PARA ACEITE MINERAL Y VEGETAL.

Depósito de schiste suizo refinado, y de las cuatro clases de gases portátiles que existen. El del número 3 sirve tambien para quitar toda clase de manchas y escorias sin perjudicar la tela ó paño; todo á la prueba y á precio módico.

En la hojalatería y lampistería de L. Conforto calle Adnover n.º 24.

**PRISIONES DE EUROPA.**

PRIMERA OBRA DE ESTA CLASE EN ESPAÑA, Y LA MAS COMPLETA DE LAS PUBLICADAS EN EUROPA.

ESCRITA EN VISTA DE OBRAS, DOCUMENTOS Y DATOS FIDELIGNOS, POR UNA SOCIEDAD LITERARIA.

De esta obra van publicadas ya bastantes entregas y en el transcurso de la publicación se han agotado 3 ediciones. Precio de cada entrega: 1 real en toda España.

Continúa abierta la suscripción en la librería de Orla.

**NODRIZA.**

En esta imprenta informarán de una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa.

**VAPOR MENORCA.**

Al mando del capitán D. Antonio Victory saldrá para Barcelona con escala en Alcudia mañana domingo á las ocho de la mañana.

Admite carga y pasajeros y lo despacha don Juan Taltavull, calle del Angel, num. 14.

Nota. El vapor quedará ahora en Barcelona para arreglar la maquina, antes de entrar en limpia á su regreso en este Vaporero; durante ambas reparaciones hará los viajes semanales á Alcudia y Barcelona el vapor Mahonés, cuyo buque será sustituido por otro correo de vela entre Ciudadela y Alcudia.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fabregues y Pascual, calle Nueva, num. 24.